

ACTA N.º 6

Siendo las 11 horas del 6 de octubre de 2021, se reúnen, de una parte, los representantes de las organizaciones empresariales APROSER y ASECOPS, así como de los sindicatos FeSMC-UGT, Comisiones Obreras del Hábitat, FTSP-USO, ELA y CIG, que a continuación se relacionan. La reunión tiene lugar de forma telemática. Las partes realizan las siguientes manifestaciones y adoptan los siguientes acuerdos.

MANIFESTACIONES y ACUERDOS

PRIMERO.- Desde FESMC-UGT se inicia su intervención señalando que su organización daría por acordados los artículos del texto del redactado correspondientes al primer grupo del documento presentado por la patronal. De igual forma, aceptaría las variaciones propuestas en el tercer grupo del citado documento y también las daría por acordadas.

Sobre los aspectos no acordados, considera que deben ser tratados sin dilación en la Mesa de Redacción del convenio. También quiere hacer mención expresa a determinados pluses y otros aspectos recogidos en la plataforma conjunta y que deben seguir formando parte del debate en la mencionada mesa de redactado.

Desde FESMC-UGT se insiste en la importancia de seguir manteniendo conversaciones entre las partes en forma permanente y, todo ello, basado en una negociación abierta. Es por ello necesario seguir insistiendo en la necesidad de activar sin dilación la mesa de dialogo ,que debe servir como anticipación al cambio y donde se debe profundizar, entre otros, en los siguientes aspectos:

- Coeficientes reductores.
- Formación.
- Activar la mesa del Ministerio de Fomento.
- Reglamento de seguridad privada.
- Situación del transporte de fondos.
- Modelo de contratación de seguridad privada tanto en lo público como en lo privado.

Una mesa que, en opinión de su organización, debe servir como elemento de concertación social, con el objetivo primordial de trasladar conjuntamente en los distintos ámbitos la necesaria transformación de la seguridad privada en nuestro país. Un modelo que debe incidir mayormente en criterios de calidad de empresas y no del bajo precio, donde entiende que algunas empresas del sector, así como la propia administración y también ámbitos políticos, están instaurados debiendo abandonar modelos de precariedad y bajo valor añadido enconados en la profesión durante excesivo tiempo.

Reitera que solamente sobre criterios de negociación permanente y abierta podría valorar un posible acuerdo de un convenio limitado a un año, si la patronal abandona su postura inicial sobre el incremento planteado en anteriores reuniones.

SEGUNDO.- En relación con el documento remitido por la parte empresarial, desde Comisiones Obreras del Hábitat se quieren hacer algunas valoraciones. En relación con las cuestiones validadas entiende que hay una aportación sobre el artículo 18 c), que aun siendo un supuesto de laboratorio y que la propia redacción del convenio ya habría dejado claro, podría ser analizado en un momento posterior en esa Mesa de Redacción posterior para valorar la posible integración de esa sugerencia adicional con otra redacción que pudiera clarificar aún más el supuesto. En relación con las cuestiones que la parte empresarial ha incorporado en el tercer apartado, respecto al artículo 36 expone que efectivamente la redacción planteada, si bien no recoge la pretensión íntegra de Comisiones Obreras del Hábitat, sí que cumple con el objetivo de clarificar y dar una consecuencia a una prohibición del convenio que hasta ahora no la tenía, razón por la que la considera aceptable.

Respecto al artículo 43 d) no tiene objeción al ejemplo incorporado al texto, si bien señala que tendrá que ajustarse al salario que finalmente se pacte, pues el ejemplo refiere la tabla salarial de 2021 que, obviamente, no es asumible. Igualmente, respecto al artículo 57 bis, constata que se mantiene que las buenas prácticas sean para los grupos profesionales 1,2 y 3, invitando a esa reflexión de redacción, por cuanto no debiera suponer un problema dicha ampliación del ámbito. Considera que no hay obstáculo en las distintas cuestiones adicionalmente planteadas, solicitando, sin embargo, una reducción del plazo para la implantación de la comisión de redacción, reiterándose en la petición de la constitución durante la primera quincena del mes de enero. Insiste en que, en relación con el resto de materias planteadas y no incorporadas en este momento al texto, que también forman parte de su plataforma, deben ser objeto del debate que tenga lugar en el contexto de la Comisión de Redacción en el proceso de renovación del convenio sectorial para dar un salto cualitativo al sector. En todo caso, estos puntos podrían darse por acordados, siempre, por supuesto, partiendo de una reconsideración de la posición empresarial respecto de las otras cuestiones planteadas en la plataforma sindical respecto de las materias que tienen repercusión económica.

TERCERO.- FTSP-USO valora favorablemente la aceptación de las propuestas de la representación sindical y entiende como razonable la redacción alternativa planteada en relación con alguna de las propuestas planteadas por su organización. Considera, en todo caso, aceptable la opción por un convenio puente, pero siempre que se conforme como una palanca para una modernización y reconversión del sector. Todo ello, obviamente, reiterando que el 1% propuesto no se ajusta a las expectativas mínimas de su organización.

CUARTO.- ELA cree que no hay avances sustanciales más allá de la materialización escrita del contenido de las propuestas. Como ya ha señalado en anteriores reuniones, considera que hay tres aspectos que quedan pendientes: permisos retribuidos, artículo 80 y macro concentración urbana que deberían abordarse en el actual proceso negociado. Señala nuevamente que no comparte esta aceptación de los tiempos de la patronal y la no optimización del marco creado para esta negociación. Insiste, finalmente, en su demanda de un marco propio de negociación.

QUINTO.- Por parte de la CIG, no considera preciso repetir lo manifestado en reuniones anteriores, aunque se remite a las mismas. Tras la exposición de la contrapropuesta empresarial en respuesta a las propuestas presentadas, considera que lo aceptado son temas de redacción o aclaraciones de redacción para dar mayor seguridad jurídica, no entrando en el verdadero problema del sector y manteniendo, por ello, una situación prolongada en el tiempo que no favorece los intereses de las personas trabajadoras. Señala a continuación que, en cuanto a la vigencia, está claro, en su opinión, que se va a otro convenio puente de un año, repitiendo el mismo modelo del convenio anterior, en una situación muy diferente que la actual que, a su entender, tan solo sirve a los intereses empresariales, repitiendo errores pasados. En cuanto al incremento ofrecido del 1%, por parte de su organización ya manifestó su rechazo y de momento no se propone nada más por la parte empresarial. Finaliza apuntando que, llegados a esta situación, piensa que si esta es la oferta total empresarial, para su organización es totalmente insuficiente.

SEXTO.- En respuesta a lo señalado por la representación sindical, desde APROSER se incide en las razones que avalan su propuesta en relación con la desconexión digital, que no son otras que la inspiración en el texto acordado en el convenio de auxiliares con los matices incorporados al mismo, todo ello, con independencia de una reflexión adicional sobre esta materia, en el contexto de la Comisión de Redacción del Convenio Colectivo. Igualmente, se señalan los problemas jurídicos que puede comportar un compromiso de constitución de una comisión de redacción en la hipótesis de que la publicación del convenio fuese posterior a la fecha apuntada en la propuesta de la representación sindical. Se plantea, en todo caso, una posible alternativa de constitución de dicha Mesa en el plazo de un mes tras la solicitud por cualquiera de las organizaciones firmantes del Convenio, una vez publicado el Convenio.

Jorge Salgueiro desde FES, muestra su satisfacción por la voluntad negociadora expresada por los sindicatos ante la situación de incertidumbre económica que nos viene. En relación a futuras propuestas que deberán ser objeto de negociación con los sindicatos, la clara necesidad de

modificación de la redacción en la subrogación del apartado 1 artículo 17 en relación al plazo de los 5 días de entrega de documentación de la empresa cesante a la adjudicataria debe verse ampliado sustancialmente para poder valorar la empresa adjudicataria de forma adecuada la situación del servicio a asumirse sin verse perjudicada por las quiebras e incumplimientos de las empresas cesantes irresponsables. Respecto del artículo 8 y 8 bis de igualdad y no discriminación, hace constar a los efectos meramente informativos que la obligatoriedad de adopción de los planes de igualdad viene claramente determinada en la Ley 3/2007 de igualdad, no afectando a empresas de menos de 50 trabajadores, muchas de ellas asociadas de FES, lo cual desea poner de manifiesto a través de la presente Acta de la Comisión Negociadora. Por último, y en relación a la desconexión digital en el ámbito laboral que dicho derecho deviene de una normativa de protección de datos y que su ejecución viene determinada por una política interna que debe ser redactada y adoptada en sede interna de la Empresa de acuerdo con el artículo 88.3 de la LOPDGDD, por lo que considera que si bien el texto introducido en la propuesta para el convenio es correcto se verá afectado sin duda por las Políticas internas de las Empresas a tal respecto a través de los Delegados de Protección de Datos. Hace igualmente una reflexión expresa a la necesaria reconsideración del artículo 68, que deberá abordarse en el contexto de la Comisión de Redacción del Convenio. Agradece, por último, el esfuerzo de todas las asociaciones patronales participantes en dicho proceso negociador.

Desde ACAES, desde su conformidad con los términos del posible acuerdo sobre los aspectos técnicos, se considera que es preferible dilatar el planteamiento de posibles propuestas adicionales al momento de la constitución de la comisión de redacción del convenio, aludiendo, en particular, a los artículos 26 y 17 entre otros preceptos.

SÉPTIMO.- En relación con el texto, desde ASECOPS se considera que en cuanto a los aspectos que quedan vinculados a un proceso de negociación posterior en el contexto de la comisión de redacción, puede ser preciso profundizar en alguno de ellos. En particular, se refiere la asistencia jurídica, por cuanto deberá matizarse algunas cuestiones sobre la responsabilidad patrimonial (puede referirse a la responsabilidad patrimonial de la Administración, a la responsabilidad contractual, responsabilidad extracontractual, responsabilidad civil derivada de la responsabilidad penal, etc.)

También considera que habría que examinar con mayor detenimiento la modificación introducida en el artículo 26 por cuanto tiene componentes que han de vincularse con la gestión de la Prevención de los Riesgos Laborales, Vigilancia de la Salud y la comisión correspondiente de la Seguridad y Salud en el Trabajo en su caso que exigen un mayor detenimiento, pero no considera que en el día de hoy se deba abundar más en este tema, toda vez que va a estudiarse en la comisión de redacción.

En relación con los anticipos, se han realizado modificaciones que deberán matizarse con los plazos de reintegro y la forma más sencilla de gestionarlos, sin generar desequilibrios entre la empresa y la garantía de su devolución, y el derecho del trabajador a su disposición de forma que se cubran ambos objetivos.

En lo referente a la remuneración de las horas extraordinarias sin esperar a conocer el cómputo anual, sería conveniente tener un mecanismo que compensara, en su caso, el exceso de horas extraordinarias anuales realizadas por el trabajador.

En desconexión digital, reitera que se ha utilizado un modelo ya incorporado en el convenio de auxiliares recientemente firmado.

ASECOPS está de acuerdo en que cuanto antes se ponga en funcionamiento la comisión de redacción sería lo más favorable, empezando por abordar el modelo de seguridad privada, que marcará el camino para la adecuación del convenio a dicho modelo, y a sus nuevas funciones necesidades y servicios.

Desde ASECOPS se cree que el planteamiento efectuado por parte empresarial se ha hecho con la expresa intención de favorecer esta negociación colectiva, anticipar ya decisiones que solventen la problemática actual y preparar el camino hacia un nuevo modelo y Convenio de largo alcance.

Por otro lado, mencionar que se da por aceptado el plazo fijado para la constitución de la Mesa de Redacción.

OCTAVO.- Tras las nuevas intervenciones de los representantes de las organizaciones sindicales estatales, incidiendo en las razones que les llevan a solicitar la reconsideración de la contestación del banco empresarial a la propuesta de desconexión digital, se constata un acuerdo de la representación empresarial y las organizaciones sindicales estatales sobre una redacción alternativa a la propuesta sobre la constitución de la Comisión de Redacción en los siguientes términos: “La Comisión de Redacción del Convenio se constituirá en el plazo máximo de 15 días tras la solicitud expresa de cualquiera de las partes firmantes del Convenio Colectivo”.

Se constata igualmente el acuerdo de las partes sobre las restantes propuestas en relación con las cuales se ha remitido el 5 de octubre una contestación con una redacción alternativa por parte de la representación empresarial en relación con las propuestas inicialmente formuladas por la representación sindical.

NOVENO.- El representante de APROSER toma a continuación la palabra, lamentando, aunque entendiendo, la ausencia, durante el pasado año y el actual, de las recomendaciones que habitualmente son formuladas por las Patronales CEOE y CEPYME en los Acuerdos para el empleo y la negociación colectiva, dado que siempre son una importante referencia para la toma de decisiones en esos ámbitos de actuación, y que, aun así, parece ya necesario que, con carácter general, las salidas de las crisis no se sigan sustentando en la congelación de salarios o formalizando convenios de empresa minorando condiciones laborales.

Por este motivo y siendo coherentes con este planteamiento, en 2020, y además con un IPC persistentemente en negativo a lo largo del año, se consiguió firmar un Convenio con un incremento salarial del 1%. En el momento de aquel Acuerdo nos encontrábamos con un IPC interanual del -0,8% y el año acabó con un acumulado cercano al -1%.

Remarca que nos encontramos en la actualidad con un IPC disparado por motivos extraordinarios y puntuales, y recuerda que solo vivimos una situación similar hace 13 años, en 2008, con un IPC del entorno del 4%, y que sin embargo 2009, al año siguiente, se cerró con un IPC del -0,3%, por lo que el tener como referencia exclusiva para el tratamiento de salarios el IPC General, y no el IPC Subyacente, es un arma de doble filo, y que, producto de aquellos vaivenes e incertidumbres se acabó con un Convenio congelado durante 2009 y 2010, donde no se produjo incremento salarial alguno, salvándose 2011 con un incremento del 1% exclusivamente para dicho año.

Prosigue su intervención comentando que en la actualidad el IPC subyacente se sitúa en el 1% con tendencia de mantenerse igual a medio plazo, si bien es cierto que, aunque la parte empresarial lo consideró como la referencia más equilibrada al inicio de esta negociación, ya adelanta que tampoco se iba a seguir teniendo en cuenta porque no contribuiría a conseguir los objetivos que ahora se han planteado en esta Mesa para una próxima negociación, una vez concluida, en su caso, la actual.

Añade que para la parte empresarial, en este sector, no es baladí la fecha del cierre de una negociación, dado que más del 80% de los gastos de explotación se dedican a gastos de personal, y que todavía más de las dos terceras partes de los ingresos del sector provienen de la facturación de horas de servicio, facturación que se realiza a clientes a los que hay que adelantarles con suficiente tiempo qué costes adicionales se le van a trasladar al año siguiente y además, en los años con un panorama económico como el actual, también hay que explicarles razonadamente el porqué de estos incrementos, dado que ellos también están sufriendo las consecuencias de la crisis.

Continúa indicando que en esta sesión se ha dado solución a muchos temas que venían siendo tratados y que dependían de una actualización en la revisión de redactados, y que se tienen enumerados y comprometidos otros temas importantes para cuyo tratamiento ya se tiene consensuado un plan de actuación a muy corto plazo, un plan que ya se enmarca más en el terreno estratégico que en el táctico habitual de las anteriores negociaciones, y que, por tanto, solo queda concretar el tema económico, abordado en detalle al inicio de su intervención, y para el que la parte empresarial ya no dispone de plazo como para entrar en una dinámica de ofertas y contraofertas.

Recuerda que no hace mucho, en una época con un escenario económico sustancialmente mejor al actual, se firmó un Convenio con un incremento del 2%, y que ese porcentaje de incremento es el mismo que se plantea para 2022, remarcando que debe entenderse como el esfuerzo empresarial máximo posible para hacer viable un Acuerdo Global que comprenda todas las materias que se han venido acordando hasta este momento en la Mesa.

Traslada que hubiera sido preferible para la parte empresarial haber contado desde hoy con un preacuerdo que les permitiese poder avanzar con ciertas garantías en el proceso presupuestario y de planificación comercial que antes comentaba, pero que, de no ser posible, y teniendo en cuenta los próximos días festivos del calendario, sí sería imprescindible tener una respuesta definitiva como máximo el viernes 15 de octubre.

Concluye indicando que estima que este planteamiento es compartido por toda la bancada empresarial, cediendo la palabra a la representación de ASECOPS para que haga los planteamientos, las observaciones o las matizaciones que en su caso estimara convenientes.

DÉCIMO.- ASECOPS incide nuevamente en que ya expresó al inicio de la negociación el escenario económico negativo en el que se está inmersos y que no reproduce para no reiterarse, pero sí indica que las previsiones económicas con los incrementos de costes en crudo, energías y previsión de IPC, así como en la falta de recuperación económica exigen prudencia en los incrementos salariales.

Compartiendo los argumentos expuestos por APROSER y la determinación de subir al 2% el ofrecimiento inicial, señala que le parece a su organización que no se debe sobrepasar dicho porcentaje estando, por tanto, de acuerdo con el mismo.

UNDÉCIMO.- FeSMC inicia su nueva intervención en la Mesa aludiendo a que desde su organización había solicitado la apertura de la Mesa porque las personas trabajadoras no pueden esperar y todo ello en base a no situar negociaciones sin incrementos salariales.

Considera que en el día de hoy se cuenta con acuerdos sobre una negociación abierta que siga abordando el mejor redactado del convenio, así como elementos que sigan avanzándose al cambio desde la concertación social y que incidan en mantenimiento de empleo y mejora de condiciones laborales sociales y económicas para el conjunto del Sector.

Sobre la propuesta final realizada por la patronal, FeSMC-UGT señala que no firmará en esta reunión ningún tipo de preacuerdo, dejando a los órganos de dirección del sindicato la respuesta final sobre si los criterios aquí expuestos son entendidos como razonables o no. Se compromete a dar una contestación al respecto en la próxima semana.

DUODÉCIMO.- Comisiones Obreras del Hábitat considera que se ha llevado a cabo un planteamiento nuevo en relación con la oferta económica, que por la parte empresarial se manifiesta como un planteamiento de cierre con una fecha concreta para la contestación a la misma. Es por ello por lo que, al igual que en anteriores procesos de negociación, planteará la oferta a sus órganos de dirección para que adopten la posición que consideren oportuna en relación con la misma.

Considera, en todo caso, que se ha hecho un esfuerzo importante en relación con la mejora del articulado, al margen de relevantes cuestiones pendientes para una discusión en el contexto de la Comisión de Redacción. Finaliza comprometiéndose a dar una respuesta a la oferta planteada en la fecha mencionada, o con anterioridad, de ser ello factible.

DECIMOTERCERO.- FTSP-USO señala que llevará a cabo una valoración de su posición sobre este planteamiento realizado por la representación empresarial. Lleva a cabo, en todo caso, una reflexión sobre una cuestión adicional como es el hecho de las empresas que van a entrar en quiebra o en concurso de acreedores, que denotan una importante crisis económica, que igualmente incide en ámbitos como el del País Vasco. Cree, por ello, que es muy importante valorar el incremento económico, pero que tan o más importante, es el mantenimiento del empleo en el sector. Siendo una oferta final, antes de la fecha planteada se responderá a la misma.

DECIMOCUARTO.- ELA constata su diferente criterio en relación con lo manifestado por las organizaciones sindicales estatales. Considera que la oferta es insuficiente y que no permite un espaldarazo al sector que puede mejorarse en otros aspectos. Preanuncia un proceso de rechazo expreso a la misma, en su caso, mediante la movilización de los trabajadores y trabajadoras del sector.

DECIMOQUINTO.- Por parte de CIG, se considera como inasumible un incremento del 2%, teniendo en cuenta que el IPC está en este momento en un 4%, y reflexiona sobre que si tiene que hacer referencia al pasado debe hacerse, pero no solo en parte, porque la pérdida de poder adquisitivo en este sector en las dos últimas décadas, es evidente y perfectamente demostrable. Por este motivo, desde la CIG ya anuncia su rechazo a esta oferta señalando que dará respuesta con las acciones sindicales pertinentes.

DÉCIMOSEXTO.- Se fija la próxima reunión de la Comisión Negociadora para el viernes 15 de octubre a las 11 horas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 13.45 horas, se levanta la sesión con la firma de los asistentes, en prueba de su conformidad con el contenido de la misma. La secretaría remitirá a cada organización el Acta acordada por las partes en un correo electrónico que cada una de ellas habrá de devolver haciendo constar expresamente su conformidad con su contenido y que formará parte del Acta.

ASISTENTES

POR LA REPRESENTACIÓN EMPRESARIAL:

APROSER:

D. ANGEL CÓRDOBA DÍAZ
 D. JUAN MANUEL GONZÁLEZ HERRERO
 D. VICTOR JIMÉNEZ PÉREZ
 D. ANTONIO NOGAL VÉLEZ
 D. JAVIER RAMOS RODRÍGUEZ
 D. JOSÉ VELASCO RODRÍGUEZ
 Doña PILAR ALBACETE REDONDO
 Doña ANNA AISA BIARNÉS
 D. JORGE SALGUEIRO RODRÍGUEZ

ASECOPS:

D. LUIS GABRIEL GONZÁLEZ RODRÍGUEZ
 D. RAMÓN LÓPEZ PÉREZ
 D. MANUEL PÉREZ GIL (asesor)

POR LA REPRESENTACION SINDICAL**FeSMC-UGT:**

D. ANGEL GARCÍA MARCO
D. JESÚS FERNÁNDEZ VAQUERO
D. JUAN ANTONIO RAMOS RAMOS
D. SATURNINO MARTÍNEZ DIANA
D. PEDRO SÁNCHEZ CATALÁ
D. ENRIQUE RIAL GONZÁLEZ
D. DIEGO GIRÁLDEZ GEREZ (asesor)
D. SERGIO PICALLO GONZÁLEZ (asesor)
D. ANTONIO EXPÓSITO TOSCANO (asesor)

Comisiones Obreras del Hábitat:

D. LUIS BERNAL RUIZ
D. DAVID MALUENDA PÉREZ
D. MANUEL JIMÉNEZ QUERO
D. ABEL MORENO GARCÍA
D. JUAN JOSÉ MONTOYA PÉREZ (asesor)

FTSP-USO:

Doña CARMEN SEVILLANO BLANCO
Doña MARIA DEL CARMEN LÓPEZ CASTILLO
D. IVÁN BLANCO MARTÍNEZ
D. ROBERTO SERRANO MARTÍN (asesor)
D. TXOMIN MARAÑÓN MAROTO (asesor)

ELA:

D. JOSÉ IGNACIO IGLESIAS SÁNCHEZ
D. ANDONI IRIONDO OTXOTORENA (asesor)

CIG:

D. PEDRO PÉREZ CARIDE
D. MARIO TEIJO RAMA (asesor)

SECRETARÍA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA:

D. EDUARDO COBAS URCELAY

